



Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

BANDO DE ALCALDÍA

RECORDATORIO OBLIGACIÓN DE LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES

El Ayuntamiento de Poyales del Hoyo informa que ha recibido comunicación oficial de la Diputación Provincial de Ávila trasladando la **Resolución de 13 de abril de 2026 del Procurador del Común de Castilla y León**, en la que se advierte expresamente del **grave riesgo de incendios** derivado del abandono y falta de mantenimiento de solares y terrenos.

Dicha Resolución pone de manifiesto que:

- El riesgo afecta no solo a solares urbanos, sino también a **terrenos situados en el entorno de los núcleos urbanos y zonas periurbanas**, donde puede producirse la propagación del fuego hacia viviendas.
- La acumulación de vegetación seca y maleza, especialmente tras las lluvias recientes, incrementa de forma notable dicho riesgo.
- Las Administraciones públicas deben **actuar de manera inmediata y sin demora**, siendo obligación de los Ayuntamientos exigir el cumplimiento del deber de conservación de los terrenos.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR

Este Ayuntamiento ya aprobó la **Ordenanza reguladora de la limpieza de terrenos y solares**, publicada en el BOP nº 35 de 20 de febrero de 2026, y dictó Bando de Alcaldía el pasado 25 de febrero, concediendo un plazo de **TRES MESES** para la limpieza y adecuación de parcelas.

Dicha normativa es de aplicación a:

- Solares y parcelas en suelo urbano y urbanizable
- Y también a **terrenos rústicos**, especialmente aquellos próximos al casco urbano o que puedan suponer riesgo de incendio para viviendas o bienes

SE ADVIERTE

Que el plazo concedido se encuentra en su fase final, debiendo estar los terrenos **debidamente limpios antes del 1 de junio**.

La falta de limpieza en parcelas próximas al núcleo urbano constituye un **riesgo real y directo para la seguridad del municipio**.

ACTUACIÓN MUNICIPAL

En cumplimiento de la citada Resolución institucional y de la normativa vigente:

- El Ayuntamiento procederá a realizar **inspecciones en todo el término municipal**, con especial atención a zonas próximas a viviendas.
- Se exigirá el cumplimiento de las obligaciones a todos los propietarios.
- En caso de incumplimiento, se actuará mediante:
 - o **Ejecución subsidiaria**, con cargo al propietario (mínimo 2 €/m²).
 - o **Imposición de sanciones económicas** conforme a la legislación urbanística.





Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

Se formula este **último aviso**, en cumplimiento de las obligaciones legales y atendiendo a la advertencia expresa del Procurador del Común, instando a todos los propietarios a actuar de inmediato.

El mantenimiento de los terrenos es una responsabilidad individual que resulta **imprescindible para la seguridad colectiva y la prevención de incendios**.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Poyales del Hoyo, firmado digitalmente al margen
El Alcalde

Fdo. Juan Carlos Rodríguez Moreno.

